

Directriz 1: Garantía de calidad de los programas formativos
P1.1. Proceso para la creación y modificación de títulos

Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Elaboración	Revisión	Aprobación
00	30/11/2010	Edición inicial	UEA	UEA	RECTORADO
01	18/07/2012	Actualización del proceso. Incorporar procedimientos asociados.	UTC	UTC.	RECTORADO

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias / Normativas**
- 4. Desarrollo**
- 5. Seguimiento y medición**
- 6. Archivo**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**

1. OBJETO

Establecer la sistemática aplicable al diseño y modificación de los programas formativos de grado y posgrado de la Universidad Antonio de Nebrija.

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación a los programas oficiales existentes o propuestos para su verificación.

3. REFERENCIA / NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 861/2010 por el que se modifica el RD 1393/2007.
- Política y objetivos de calidad de la Universidad Antonio de Nebrija.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster).
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de títulos oficiales universitarios (Doctorado).

4. DESARROLLO

El proceso de elaboración y modificación de títulos se realizará de acuerdo a la siguiente secuencia:

- El Decano/Director del Centro analizará la oferta formativa del Centro junto con el Vicerrector de Ordenación Académica y el Director General de Desarrollo Universitario, y propondrá los nuevos títulos académicos y la orientación que deben seguir. Respecto a la modificación de títulos, dicha reforma puede emanar de las Comisiones de Garantía de Calidad, del Decano/Director del Centro del Consejo de Gobierno del Rectorado de la Universidad. También podrá ser causa de modificación un cambio en la legislación vigente y de aplicación.
- El Decano/Director elaborará un informe con los nuevos programas formativos para su aprobación por el Consejo de Gobierno de Rectorado.
- El Consejo de Gobierno de Rectorado estudiará cada una de las propuestas y las aprobará o las devolverá para su revisión. Si son aprobadas, se dará difusión pública a los grupos de interés.
- El Decano/Director creará un grupo de trabajo para la elaboración de la nueva Memoria de Verificación, indicando sus competencias y los criterios de formación del mismo. También se definirán los mecanismos de información a los grupos de interés y los procesos para elevar propuestas y sugerencias a lo largo del proceso, con el fin de garantizar la máxima transparencia y promover la participación de las partes implicadas. Este grupo de trabajo estará compuesto, en términos generales, por los siguientes miembros:
 - Decano de la Facultad o Director del Centro.
 - Director del Departamento al que se adscribe el nuevo título.
 - Un profesor Doctor del Departamento al que se adscribe el título.
 - Un profesor asociado, que colabora en la Universidad Antonio de Nebrija.
 - Un representante del Vicerrectorado de Ordenación Académica.
 - Un representante del Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrito a la Facultad.

- Dos representantes del Departamento de Desarrollo Universitario: uno de Centro de Asesoramiento Profesional (CAP) y otro del Área de Promoción y Admisiones (PyA).
 - Un representante del alumnado.
- El grupo de trabajo definirá el perfil de egreso de los titulados, sus objetivos y competencias. El Decano/Director del Centro revisará dicha propuesta y la cotejará con el resto de títulos existentes o propuestos.
 - Una vez aprobado el perfil de egreso, el grupo de trabajo diseñará la planificación de las enseñanzas, con especial atención en la coordinación de los programas teóricos y prácticos, la metodología docente y la coherencia de los contenidos de los módulos y materias con el perfil de egreso propuesto. El Decano/Director del Centro analizará transversalmente la propuesta con el resto de títulos y elaborará una propuesta definitiva de Memoria de Verificación que remitirá al Vicerrector de Ordenación Académica para su revisión y elevación al Consejo de Gobierno de Rectorado para su aprobación definitiva.

A este Proceso se asocian los siguientes Procedimientos:

- P1.1.a Procedimiento para la presentación de titulaciones para su aprobación en Consejo de Gobierno de Rectorado
- P1.1.b Procedimiento para la presentación de solicitudes de verificación de títulos oficiales.

5. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

No se considera necesario definir indicadores específicos para este proceso. En todo caso, tras la aprobación e implantación del nuevo título (o del programa formativo modificado) se realizará un proceso de revisión del mismo. Esta revisión seguirá la sistemática detallada en *P1.2 Proceso de control y revisión periódica de los programas formativos*.

6. ARCHIVO

Identificación del riesgo	Responsable de custodia
Resolución del Consejo de Gobierno Rectorado acerca de la aprobación de la propuesta del título.	Gabinete de Rectorado Secretaría de Centro o Departamento
Memoria de Verificación	Unidad Técnica de Calidad
Informe final de ANECA de la titulación	Unidad Técnica de Calidad
Resolución del Consejo de Universidades sobre la titulación	Gabinete de Rectorado Unidad Técnica de Calidad
Resolución BOE por la que se establece el carácter oficial de la titulación y su inscripción en el RUCT	Unidad Técnica de Calidad
Orden BOCM por la que se autoriza la implantación de la titulación	Unidad Técnica de Calidad
Resolución BOE por la que se publica el plan de estudios de la titulación	Unidad Técnica de Calidad
Actas del grupo de trabajo de la titulación	Secretaría de Centro o Departamento

El soporte del archivo será informático y el tiempo de conservación hasta la siguiente evaluación de la Agencia de Calidad encargada del Seguimiento y Acreditación de títulos.

7. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno de Rectorado: Aprueba la propuesta de título y la Memoria de Verificación. Puede proponer modificaciones de las titulaciones implantadas.

Decano/Director: Propone los nuevos títulos académicos y la orientación que deben seguir. Revisa la propuesta elaborada por el grupo de trabajo y la eleva al Consejo de Gobierno de Rectorado para su aprobación. Puede proponer modificaciones de las titulaciones ofertadas.

Comisión de Garantía de Calidad: Detecta las modificaciones necesarias para los títulos implantados.

Grupo de trabajo de la titulación: Elabora la Memoria de Verificación del título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Decano/Director informará de la apertura del proceso y definirá los mecanismos de información a los grupos de interés, con el fin de garantizar la máxima transparencia y promover la participación de todas las partes implicadas.

Una vez aprobada la oferta formativa, ésta se difundirá como se especifica en el proceso *P6.1 Proceso de información pública*.

Los resultados obtenidos tras la revisión anual, así como propuestas de mejora, se difundirán también como se explica en el proceso *P1.2 Proceso de control y revisión periódica de los programas formativos* y en el *P5.1 Proceso para el análisis de resultados y mejora continua*.